

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Abril de 1916.

Se halla al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles, por lo cual en Andalucía soplan los vientos del Este, y el buen tiempo se extiende por toda la Península ibérica.

El cielo está por todas partes con muy pocas nubes, soplan los vientos del primer cuadrante, el mar está tranquilo, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León, Segovia y Teruel.

Las presiones altas deben hallarse situadas al NW. de Galicia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo.

Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora	Temperatura en sombra	Temperatura mínima	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	708. 9	8.7	57	NNE...	4= Moderado...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17.6
4	708. 9	5.4	70	NNE...	3= Flojo.....	»	Iérrn.	Idem mínima á la idem..... 4.8
8	711. 0	7.7	55	NE....	4= Moderado...	»	Iérrn.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50.6
12	710. 5	14.7	39	NE....	3= Flojo.....	»	Iérrn.	Idem mínima junto al suelo..... 2.4
16	709. 5	17.4	44	Calma	0= Calma.....	»	Iérrn.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 481
20	710. 2	12.6	39	NNE...	2= Muy flojo...	»	Iérrn.	

SUBASTAS

Laboratorio Central de Sanidad Militar.

DIRECCIÓN

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los artículos, envases, efectos y utensilio necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto, durante el presente año, se convoca por el presente anuncio á una pública subasta que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, á las diez, en este Laboratorio, calle de Amanuel, número 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción á la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, no se admitirá la concurrencia extranjera para los artículos que se subastan, debiendo los proponentes manifestar en sus proposiciones la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, du-

rante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurriendo el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (ó llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado ó persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con ante firma) y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la Contribución industrial ó el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Director, Bartolomé Aldanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en el número ... (del Boletín Oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día ... de ... y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de los artículos, envases, efectos y utensilio que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para el servicio de presupuesto durante el año de 1916, se comprometo á ejecutar dichos servicios con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—352

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los artículos enva-

ses, efectos y utensilios necesarios en este Establecimiento para el servicio especial de ventas durante el presente año, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 20 de Mayo, á las diez, en este Laboratorio, calle de Amanuel, número 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción á la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909 y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, no se admitirá la concurrencia extranjera para los artículos que se subastan, debiendo los proponentes manifestar en sus proposiciones la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias el 5 por 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (ó llevar adherida la póliza correspondiente, si fuera en otra clase de

papel), estar firmadas por el interesado ó persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma) y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial ó el certificado de haberse dado de alta en ella, y el poder en su caso.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Director, Bartolomé Aldeanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado en el número ... (del Boletín Oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día ... de ... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los artículos, envases, efectos y utensilios que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para las atenciones del servicio especial de ventas durante el año de 1916, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S.—353

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Coruña.

El Comandante de Ingenieros ó Ingeniero Comandante accidental de la plaza de Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), la ley de Protección á la industria nacional, demás disposiciones complementarias y orden del señor Coronel Comandante Principal de Ingenieros en la octava región, se saca á segunda subasta pública la contratación durante un año y tres meses más, á partir de la fecha en que se adjudique el servicio, las piedras de sillería, enlosado y mampostería, cales, yeso, arcenas, tejas, pizarras, maderas de todas clases, hierro y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Coruña, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada de residencia, sita en la calle de Santiago, número 1, á las once horas del día 3 de Mayo próximo venidero, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán á la hora designada, extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin empuñaduras ni raspaduras, uniéndose á las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de condiciones límites, pudiendo consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio medio de cotización en la Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposi-

ción de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza.

Coruña, 12 de Abril de 1916.—El Ingeniero Comandante accidental.

Modelo de proposición.

D... (nombre y apellidos), ó en representación de D... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número... con domicilio en... enterado del anuncio inserto en la GACETA ó Boletín Oficial) y de los pliegos de condiciones legales ó derecho administrativas y de precios límites que han de regir en la subasta para la contratación, durante un año y tres meses más, á partir de la fecha en que se adjudique el servicio, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Coruña, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios porque se comprometo, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta.)

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, indicando en este caso con antefirma, incluyéndolo la cédula personal correspondiente del firmante, el último recibo de la Contribución industrial y el poder si no fuere el propio licitador.)

(Fecha y firma del exposante.)
S.—100

Comandancia de Ingenieros de Ferrol.

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero-Comandante de la Plaza de Ferrol.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se saca á pública subasta la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de la alfarería, cales, arcenas, cementos, yeso, madera, hierro y otros metales y piedra que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en su proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada de dependencia, sita en la calle Real ó de Simforiano López, número 185, á las once de la mañana del 20 de Mayo próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la designada, extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin empuñaduras ni raspaduras, uniéndose á las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de precios límites, pudiendo consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposición del Comandante de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia todos los días hábiles, de diez á doce.

Ferrol, 12 de Abril de 1916.—Manuel López.

Modelo de proposición.

D... (nombre y apellidos ó en representación de D... (nombre y apellidos) con poder legal y cédula personal número... con domicilio en... enterado del anuncio inserto en... (GACETA ó Boletín Oficial) y de los pliegos de condiciones legales ó de derecho administrativas, técnico facultativas y económico-facultativas y de precios límites, que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios porque se comprometo, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta.)

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza correspondiente firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, é incluyéndolo la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la Contribución industrial, y el poder, si no fuere el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.)
S.—354

CONTRATACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

SECRETARÍA

Formados por el Ayuntamiento de esta capital los proyectos de actuaciones de las Secciones 1.ª y 2.ª de la Gran Vía 1.ª y Layetana de la reforma interior de Barcelona, se hace público, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1870, que por el término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se abre información sobre dichos proyectos que con tal objeto se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona.

Barcelona, 21 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Félix Suárez Inclán.

P.—1512

Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

D. Joaquín Aymami y Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en la certificación circunstanciada presentada por el Arriendo del cobro de las Contribuciones contra D. Vicente, Vicenta, María, Tomás, José, Juan, Josefa, Antonio y Ramón Palomares Brotóns, y en representación de este último Vicente y Antonio Palomares Morat y Ramón Palomares Sánchez, de Campello, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la presente certificación por el concepto de Contribución rústica, correspondientes á los años 1912, 1913, 1914 y 1915, durante el periodo de cobranza que al efecto se señaló, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos deudores incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicha deuda y la ejecución contra sus bienes.»

Alicante, 18 de Marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Aymami.
P—1506

Pueblo de Altea.—Año 1915 y anteriores.

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio á D.^a Rosa Lloret Subirats, D. José Morales Lloret y D. José Salgado Lloret por sus descubiertos de la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, é incurrirán los deudores en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Alicante, 21 de Marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Aymami.
P—1507

El señor Alcalde de Almoradí, con fecha 13 del actual, participa á esta Tesorería que el Ayuntamiento de aquella localidad acordó separar de sus cargos de Agentes ejecutivos de aquel Ayuntamiento, á D. Francisco Chinchilla Pujalte, D. José Andrés Mazón, D. Dionisio Mollado Andrés, D. Francisco Martínez Carrascosa, D. Juan de Riego, D. Vicente Gasón, D. Antonio Alonso, D. Francisco Mollado Sánchez, D. Luis Roldán y don Alfredo Sánchez Vera, y nombrar Agente ejecutivo á D. José Martínez Fernández, y Auxiliares del mismo á D. Juan Mañógil Vitella y á D. Manuel Valera Lucas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Alicante, 16 de Marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Aymami.
P—1509

D. Joaquín Aymami, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en el día de hoy he dictado providencia de apremio de primer grado en la certificación circunstanciada, que con referencia al pueblo de Menta, de la zona de Pego, presenta el Arriendo de Contribuciones para que en el término de tercer día desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial*, paguen D. Joaquín Pérez Barber, D. Salvador Pastor Pérez, D. Tomás Moreno Pent y D. Gregorio Miralles Suárez, vecinos de Pascent, Orba, Tárbenas y Orba, respectivamente, con el recargo del 5 por 100, la

Contribución rústica que se les tiene reclamada como responsables, conforme á lo prevenido en la letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuya Contribución figura á nombre de D.^a Mariana Mengual Roselló, en la inteligencia de que, de no verificarlo, se continuará el procedimiento por todos sus trámites, hasta la completa solvencia de la deuda.

Alicante, 22 de Mayo de 1916.—Joaquín Aymami.
P—1504

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista del expediente instruido á instancia de Teresa Margolles, madre del mozo Arsenio Peña Margolles, número 14 del Reemplazo de 1914, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Joaquín Peña Margolles, el cual se ausentó para México, hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Dicho interesado es vecino del pueblo de Vega, en este término municipal, se hallaba en estado de soltero y era hijo de Francisco y Teresa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—El primer Teniente-Alcalde, Manuel Caso.
M—2220

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Avelino Alonso Alvarez, mozo número 25 del Reemplazo del año actual, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Ramón y Secundino Alonso Alvarez, hermanos del mozo Avelino Alonso Alvarez, los cuales se ausentaron, hace más de diez años, para la Isla de Cuba, marchando después á México, ignorándose desde hace once años su paradero.

Dichos interesados son naturales y vecinos del pueblo de Abeo, en este Concejo, hijos de Ramón y María, y se hallaban solteros.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—El primer Teniente-Alcalde, Manuel Caso.
M—2221

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia del mozo

Manuel Sánchez Fernández, mozo número 93 de Reemplazo de 1915, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de un hermano de éste, llamado Vicente Sánchez Fernández, el cual se ausentó hace más de diez años para la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Dicho interesado era natural y vecino del pueblo de Berbes, é hijo de Francisco y Teresa, y se hallaba en estado soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—El primer Teniente-Alcalde, Manuel Caso.
M—2222

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia del mozo José Ramón Pérez Guardias, número 23 del Reemplazo de 1915, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó la declaración de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Pérez Guardias, hermano de dicho mozo, el cual se embarcó hace catorce para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticias de su paradero.

Dicho interesado era vecino del pueblo de Linares, en este Concejo, es hijo de Francisco y Josefa, y cuando se marchó se hallaba soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—Manuel Caso.
M—2223

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 24 del actual en vista de un expediente instruido á instancia de D.^a Engracia Llano, madre del mozo Francisco Ruisánchez Llano, número 51 del 1914, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de un hijo de la compareciente, llamado Ricardo Ruisánchez Llano, el cual se marchó hace más de catorce años para la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Dicho interesado era natural y vecino del pueblo de Soto, en este Concejo, hijo de Inocencio y Engracia, y se hallaba en estado soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 24 de Marzo de 1916.—Manuel Caso.
M—2224

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 24 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Celerino

Mier, padre del mozo Miguel Mier Tirador, número 6 del sorteo actual, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de dos hijos del compareciente, llamados Francisco y Ramón Mier Tirador, los cuales se marcharon hace más de catorce años para la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Dichos interesados eran naturales y vecinos del mismo pueblo de Sardedo, en este Concejo, hijos de Ceferino y Virginia y se hallaban solteros.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos

Ribadesella, 24 de Marzo de 1916.—Manuel Caso. M—2225

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Avelino Albin Rosete, mozo número 92 del Reemplazo actual, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de un hijo del mozo llamado Marcelino Albin Blanco, el cual se marchó hace más de diez años para la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Dicho interesado era natural y vecino del pueblo de Casangos, en este Concejo, é hijo de José y Casilda, y se hallaba en estado de soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—Manuel Caso. M—2226

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 24 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Evaristo Sánchez Ruisánchez, padre del mozo Miguel Angel Sánchez Suárez, mozo número 85 de 1914, á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de un hijo suyo llamado Francisco Sánchez Suárez, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace dieciséis años, ignorándose su paradero.

Dicho interesado era natural del pueblo de Abeo, é hijo de Evaristo y Gervasia, y cuando marchó se hallaba soltero.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos.

Ribadesella, 24 de Marzo de 1916.—Manuel Caso. M—2227

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 24 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Engracia Cifuentes Martínez, hermana del mozo José Ramón Cifuentes Martínez, número 86 del sorteo actual, á los efectos

de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Miguel Cifuentes, padre de dicho mozo y un hijo de éste llamado Pedro Cifuentes Martínez, los cuales se ausentaron hace más de catorce años para la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Dichos interesados eran naturales del pueblo de Ceroñes, en este Concejo.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 24 de Marzo de 1916.—Manuel Caso. M—2228

Alcaldía Constitucional de San Amaro.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, antes de 1.º de Marzo de 1915, de Remigio y Sergio Rodríguez López, hijos de Luis y Generoso, de la parroquia de Beariz, y hermanos del mozo Avelino Rodríguez López, número 11 del Reemplazo de 1915, que reprodujo la excepción de hijo único de sexagenario pobre, alegando como una de las causas que la motivan la continuación de la referida ausencia, se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, encareciendo á la vez á los que tengan noticias en contrario las comuniquen á esta Alcaldía.

San Amaro, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde accidental, Juan Antonio Quesada. M—2264

Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Rafael Martínez López, padre de Manuel Martínez Quiroga, número 122 del sorteo de 1915, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas.

Rafael Martínez López, de cincuenta y cuatro años, de estado casado, natural de Ousende (Lugo), hijo de José y Dominga, estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda.

Saviñao, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—2266-67

Alcaldía Constitucional de Taramundi.

D. Francisco Villar y Veigueta, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia del mozo Manuel Paraje Arruñada, número 23 del Reemplazo del año actual, vecino de Turia, en este término, para acreditar la ausencia en paradero ignorado de su hermano Facundo Paraje Arruñada hace más de diez años.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y conforme á lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, lo anuncio por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á fin de que las personas que sepan su paradero, lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos legales, ignorándose las señas del ausente por haberse ausentado de niño de corta edad.

Taramundi, 14 de Marzo de 1916.—Francisco Villar y Veigueta. M—2276

Alcaldía Constitucional de Teo.

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar ante esta Corporación el 5 del actual, el mozo Manuel García Tarrío, número 33 del sorteo y Reemplazo de 1915, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único de madre pobre, á quien mantiene, por continuar el marido Ramón García, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde M. Víctor Bravo. M—2279

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar ante esta Corporación el día 5 del actual, el mozo Ramiro Casal Rivas, número 56 del sorteo y Reemplazo de 1915, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único, en el sentido legal, de madre pobre, á quien mantiene, por continuar el marido, Andrés Casal Rivas, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Víctor Bravo. M—2280

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar ante esta Corporación el día 5 del actual, el mozo José Salvado Fernández, número 29 del sorteo y Reemplazo de 1914, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único de madre pobre, á quien mantiene, por continuar su marido, Manuel Salvado Landeira, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Víctor Bravo. M—2281

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar ante esta Corporación el día 5 del corriente, el mozo Ramiro Martínez Cepeda, número 63 del sorteo y Reemplazo de 1915, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único de madre pobre, á quien mantiene, por continuar el marido, Tomás Martínez Pacheco, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio del presente

edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Victor Bravo. M—2268

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar ante esta Corporación el día 5 del actual, el mozo José Fernández Villanueva, número 31 del sorteo y Reemplazo de 1915, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único de madre pobre, á quien mantiene por continuar su marido, Felipe Fernández Coto, ausente en ignorado paradero por más de diez años; se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Victor Bravo. M—2269

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar el día 5 del actual ante esta Corporación, el mozo Avila Casero Ferrera, número 31 del sorteo y Reemplazo de 1913, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único de madre pobre, á quien mantiene por continuar su marido, Benito López García, ausente en ignorado paradero por más de diez años; se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Victor Bravo. M—2270

D. M. Victor Bralo Barreiro, Abogado Abogado Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Teo.

Hago saber: Que habiéndose instruido á instancia de Mariana del Aranda Mosquera, madre del mozo Manuel Fernández Coto, el que ha sido comprendido en el Reemplazo de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del corriente año, expediente en averiguación de la residencia actual, y durante los últimos diez años, de su esposo Antonio Fernández Paciba, padre de dicho mozo, la Corporación municipal en sesión del día de hoy, acordó declarar y declaró, en vista de dicho expediente, que existen motivos suficientes y fundados para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos del referido Antonio Fernández Paciba, cuyo hijo único es hijo de Miguel y Ana, de oficio labrador, natural y vecino de este distrito, de cuarenta años de edad y sin ninguna señal particular.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, publico este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y á medio de él ruego á cualquier persona que pueda suministrar noticias en contra que lo verifique á la mayor brevedad á esta Alcaldía.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—M. Victor Bralo. M—2271

D. M. Victor Bralo Barreiro, Abogado Abogado Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Teo.

Hago saber: Que habiéndose instruido

á instancia de María Jares Piñeiro, madre del mozo Constante Lores Jares, que ha sido comprendido en el Reemplazo de este Municipio, para el Reemplazo del Ejército del corriente año, expediente en averiguación de la residencia actual, y durante los últimos diez años, de sus hijos José, Antonio y Manuel Lores Jares, hermanos de dicho mozo, la Corporación municipal, en sesión del día de hoy, acordó declarar y declaró, en vista de dicho expediente, que existen motivos suficientes y fundados para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de los referidos José, Antonio y Manuel Lores Jares, cuyos individuos son hijos de la promovida y de Jacobo Lores Gutaris, de oficio labradores, naturales y vecinos de este distrito, sin ninguna señal particular, y de cuarenta y cuatro, treinta y ocho y treinta y seis años de edad, respectivamente.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, publico este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y á medio de él, ruego á cualquier persona que pueda suministrar noticias en contra, que lo verifique á la mayor brevedad en esta Alcaldía.

Teo, 19 de Marzo de 1916.—M. Victor Bralo. M—2272

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar ante esta Corporación el día 5 del actual, el mozo José Fernández Coto, número 31 del sorteo y Reemplazo de 1913, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único de madre pobre, á quien mantiene por continuar su marido, Ramón Fernández Corral, ausente en ignorado paradero por más de diez años; se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Victor Bralo. M—2273

D. M. Victor Bralo Barreiro, Abogado Abogado Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Teo.

Hago saber: Que habiéndose instruido, á instancia de Juana Castañeda Carufe, madre del mozo Antonio Gamás Castañeda, que ha sido comprendido en el Reemplazo de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del corriente año, expediente en averiguación de la residencia actual y durante los últimos diez años de su esposo Manuel Gamás Gasto, padre de dicho mozo, la Corporación municipal, en sesión del día de hoy, acordó declarar, y declaró en vista de dicho expediente, que existen motivos suficientes y fundados para suponer la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años consecutivos del referido Manuel Gamás Gasto, cuyo individuo es hijo de Rafael y María, de oficio labrador, natural de Cozjo y vecino de este distrito, de cuarenta y cuatro años de edad y sin ninguna señal particular.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, publico este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y á medio de él ruego á cualquier persona que pueda suministrar noticias en contra que lo verifique á la mayor brevedad á esta Alcaldía.

Teo, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Victor Bralo. M—2274

Habiendo manifestado en el acto de revisión de excepciones, que tuvo lugar ante esta Corporación el 5 del actual, el mozo Manuel Meijido Villaverde, número 21 del sorteo y Reemplazo de 1915, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo único de madre pobre, á quien mantiene, por continuar el marido, Manuel Meijido, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Teo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Victor Bralo. M—2275

Alcaldía Constitucional de Villavieja

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Mariano Saiz Sáiz, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años á ignorado paradero de su hermano Segundo Saiz Sáiz, y á los efectos de los artículos 89 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Segundo Saiz Sáiz, se si van participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Segundo Saiz Sáiz, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Mariano Saiz Sáiz.

El referido Segundo Saiz Sáiz, es natural de Villavieja, hijo de Gregorio Saiz García y de María Sáiz Román, y cuenta treinta años de edad, de estatura regular y con pecas rojas en la cara.

Villavieja, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, en cargos, Enrique Román. M—2276

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Editorial de Música.

Balances general al 31 de Diciembre de 1915.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Almacén Plaza de Santa Ana, Instrumentos y accesorios, etc.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Capital, Acciones, Cuentas acreedoras, etc.

El Presidente, Nicolás Palacios.

X—807

Sociedad del Pantano de Puentes.

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.
Pantano-Obras-Maquinaria:		
Pantano, cuenta general.....	4.081,97	
Edificaciones.....	2.607.445,53	
Maquinaria.....	53.172,46	2.664.639,96
Accesorios:		
Telégrafos.....	5.455,58	
Almacenes.....	26.688,11	
Mobiliario.....	4.600,11	36.743,80
Caja y Banqueros:		
Caja de Madrid.....	416,82	
Banco hipotecario c/c ..	128.649,40	
Idem fianzas de Consejeros.....	396.500,00	
Director del Pantano.....	282,38	525.846,60
Cartera:		
Acciones en cartera.....	788.000,00	
5 % amortizable.....	330.500,00	1.118.500,00
Pendientes: Acciones para conversión.....		
		2.000,00
SUMA.....		4.347.792,36

PASIVO

Capital.....	3.311.000,00
Fondo de reserva.....	73.946,98
Pérdidas y Ganancias en 1915	46.895,66
Beneficios de ejercicios cerrados.....	15.250,15
Fianzas.....	396.500,00
Diversos.....	5.099,57
SUMA.....	4.347.792,36

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—
Aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada el 22 de Marzo de 1916.
El Consejero Delegado, Vicente de Carcini. X—805

Eléctricas reunidas de Zaragoza.

Balance general de situación en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.
Depósitos en garantía.....	791,78	
Bienes inmuebles.....	443.877,89	
Valores en cartera.....	2.437.763,00	
Salto de Murillo.....	194.634,01	
Idem de Gurres.....	7.237,99	
Idem de Sástago.....	8.058,71	
Idem de Sabiñanigo y Orna.....	893,05	
Idem de Javierrelatre.....	1.157,70	
Idem de Javarrella y Aquilue.....	817,75	
Contadores.....	339.346,49	
Mobiliario.....	10.847,39	
Molino y Central de la Varluenga.....	103.611,89	
Depósitos necesarios.....	140.000,90	
Fábrica de carburo.....	764.498,27	
Gastos de constitución.....	97.308,76	
Obligaciones por cobrar.....	9.373,75	
Gastos de instalación.....	14.610.687,25	
Instalaciones interiores.....	233.454,95	
Abonados.....	222.060,05	

	Pesetas.
Almacén.....	189.543,80
Caja.....	14.454,12
Fabricación de carburo cuenta corriente.....	304.326,10
Cuenta de Varios.....	97.001,93
	20.231.913,73

PASIVO

Capital.....	10.800.000,00
Emisión de Obligaciones.....	7.118.500,00
Acreeedores por depósitos necesarios.....	152.099,00
Fondo de amortización.....	577.304,87
Participaciones de beneficios.....	4.113,97
Cupones por pagar.....	4.338,08
Fianzas constituidas.....	40.865,00
Seguros por cuenta propia.....	89.993,51
Intereses á las Obligaciones.....	134.280,41
Retenciones.....	13.633,95
Obligaciones por pagar.....	211.167,28
Banco de España cuenta crédito, 6.550.....	283.866,94
Banco de Aragón cuenta crédito, 788.....	11.061,95
Pérdidas y Ganancias.....	790.902,77
	20.231.913,73

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1915.—El Presidente, Pedro Bergua. X—806

La Hidráulica Requeñense.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	2.273,50	
Alumbramiento de aguas.....	126.408,27	
Continuación canal núm. 1.....	267,87	
Idem id. núm. 2.....	42.928	
Mobiliario.....	260,50	
Acciones en depósito en garantía gestión.....	14.750,00	
Banco de España.....	460,00	
Valentín García Tena.....	609,08	
Laguna hermanos.....	465,90	
Gastos de constitución á amortizar.....	4.568,95	
Ganancias y Pérdidas.....	24.344,41	
SUMA EL ACTIVO.....	178.566,66	

PASIVO

Capital: 1.290 Acciones emitidas á 125 nominales.....	161.250,00
Depositantes en Acciones en garantía gestión.....	14.750,00
Cruz Laguna.....	68,06
Consejeros de Administración.....	2.250,00
Impuesto de Hacienda.....	250,00
SUMA EL PASIVO.....	178.566,66

Valencia, 7 de Abril de 1916.—El Presidente, Vicente Ferrando. X—801

Banco de España.
Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 382, expedido por esta Sucursal en 30 de Marzo de 1915 á favor de D. José de Palacio y Arana y D. M. Alberto de Palacio, conjuntamente. Importante 22.750 pesetas nominales en acciones de la sociedad anónima

Puente de Vizcaya, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales. *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Abril de 1916.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—700

Sociedad Valenciana de Electricidad.

Balance verificado el día 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO

	Pesetas.
Acciones en garantía.....	350.000,00
Obras del Salto de la Pea.....	1.104.031,69
Idem del idem de Bugarra.....	782.539,30
Central de Villamarchant.....	304.233,82
Idem de Bugarra.....	156.915,78
Línea de transporte.....	277.270,12
Central térmica.....	505.351,78
Estaciones transformadoras.....	176.801,25
Redes de distribución.....	294.131,83
Almacén.....	45.379,03
Enseres.....	10.628,00
Caja.....	9.156,63
Banco de España: Cuenta corriente.....	297,50
Crédit Lyonnais: Cuenta de francos.....	96,70
Facturas á cobrar.....	598,62
Abonados.....	52.336,72
Varios deudores.....	3.785,61
Valores nominales:	
Aznar y Roglá: Cuenta de cupones y Obligaciones.....	11.437,50
Banco de España: Cuenta de Acciones de la Compañía.....	982.450,00
Acciones en custodia.....	352.000,00
	5.370.671,38

PASIVO

Capital.....	3.000.000,00
Fondo de reserva y amortización.....	11.475,98
Empréstito de 500.000 pesetas al 5 por 100.....	494.000,00
Caja de socorros y pensiones.....	4.810,45
Dividendos á pagar.....	690,74
Varios acreedores.....	59.146,26
Aznar y Roglá: Cuenta corriente con interés.....	23.938,30
Efectos á pagar.....	162.500,00
Depósitos en garantía.....	3.368,50
Banco de España: Cuenta corriente de crédito.....	99.500,00
Pérdidas y Ganancias.....	215.351,60
Valores nominales:	
Cupones y Obligaciones.....	11.437,50
Depósitos voluntarios de Acciones de la Compañía.....	1.132.950,00
Idem obligatorios de idem.....	151.500,00
	5.370.671,38

X—809

COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Enero de 1916.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	5.530.474,89	Capital	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	22.840.029,17	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.471.323,29	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	116.110.237,10	Especial para quebranto en labores	
Labores del extranjero, por su valor en venta..	131.115,10	perjudicadas.....	4.000.000
Labores de comiso.....	184.469,36	Especial para contingencias en el año	
Labores en comisión, por su valor en venta...	6.341.208,85	de 1916.....	7.000.000
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex-		Especial para contingencias de Car-	
traordinarias en las mismas.....	20.488.407,33	tera.....	8.500.000
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.960.887,84	Venta de labores.....	18.667.591,25
Costo de las labores vendidas.....	3.689.536,77	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	344.838,98
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	1.848.759,76	Diferencia entre el valor en venta y el costo de	
Gastos generales de Administración del Timbre.	232.244,42	las labores existentes de propiedad de la	
Gastos generales de Administración del Giro		Compañía.....	89.973.912,01
Mutuo.....	5.428,38	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro		comisión.....	6.341.208,85
Público.....	3.405,56	El Tesoro público: por edificios, máquinas y	
Participación de los Inspectores del Timbre en		enseres que constituyen las fábricas recibi-	
las multas.....		das del Estado.....	17.732.668,23
Tesoro público: por entregas á cuenta de su		Productos de la Renta del Timbre.....	7.577.444,61
participación en el producto de la Renta de		Participación de la Compañía en las multas	
Tabacos.....	12.215.007,97	por Timbre.....	
Tesoro público: por entregas á cuenta de su		Libranzas del Giro Mutuo.....	487.747,50
participación en el producto de la Renta del		Premio del Giro Mutuo.....	2.514,55
Timbre.....	6.752.293,90	Tesoro público: por su participación en el pro-	
Tesoro público: por entregas á cuenta del pre-		ducto líquido de la Renta de Tabacos.....	12.904.954,16
mio del Giro Mutuo.....		Tesoro público: por su participación en el pro-	
Interés del capital empleado en la explotación		ducto líquido de la Renta del Timbre.....	7.198.364,30
del monopolio del Tabaco.....	168.454,85	Tesoro público: por su participación en el pre-	
Varias cuentas.....	16.482.106,56	mio del Giro Mutuo.....	1.257,28
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Banco de España, por créditos especiales.....	8.764.776,27
Depósitos por fianzas en valores.....	14.376.500,00	Cuentas corrientes.....	728.865,38
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	278.358,93	Depositantes por fianzas.....	14.390.097,80
Material del Resguardo especial de la Com-		Ganancias y pérdidas.....	1.586.385,20
pañía.....	251.028,54	Dividendos.....	242.893,17
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.	248.697,67	La Caja de Ahorros y Préstamos de los emple-	
Cuentas corrientes.....		dos de la Compañía Arrendataria de Ta-	
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cu-		bacos.....	6.462,20
carachero.....	47.350,00	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las	
		fábricas.....	63.637,35
		Sobres monederos.....	2.848,75
		Tesoro público: por su participación en el pro-	
		ducto líquido de la Renta de Tabacos en el	
		año 1915.....	1.953.831,70
		Tesoro público: por su participación en el pro-	
		ducto líquido de la Renta del Timbre en el	
		año 1915.....	234.135,10
	<u>274.706.434,64</u>		<u>274.706.434,64</u>

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbra.
Recaudación hasta 31 de Enero de 1916.....	18.667.591,25	7.577.444,61
Idem hasta 31 de Enero de 1915.....	17.470.724,65	7.111.881,35
	<u>1.196.866,60</u>	<u>465.563,26</u>

El Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º—El Director Gerente, M. Allendesalazar.

X—808